



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2024/MDA

Ascension, 24 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 24 de junio del 2024, y el Informe N° 044-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA, de fecha 11 de junio de 2024, donde se solicita la evaluación y aprobación de la solicitud de donación de materiales remanentes de obra consistentes en 10 clavos de acero 2 ½ cantidad 05 kilos, 03 kilos de clavos de hierro para calamina 2 ½ IN, 24 unidades de puntales de madera eucalipto 3 MTS, 49 unidades de madera capirona 2mmx3 (chaclas) a fin de realizar trabajos en el local del Centro de operaciones de Seguridad Ciudadana Ubicada en Jr. Pantanos S/N Castilla Puquio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 25) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo en el Numeral 25) “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 24 de junio del 2024, el pleno del Concejo Municipal debatió el Informe N° 044-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA, de fecha 24 de junio de 2024, donde se solicita la evaluación y aprobación de solicitud de donación de materiales remanentes de obra consistentes en 10 clavos de acero 2 ½ cantidad 05 kilos, 03 kilos de clavos de hierro para calamina 2 ½ IN, 24 unidades de puntales de madera eucalipto 3 MTS, 40 unidades de madera capirona 2mmx3 (chaclas) a fin de realizar trabajos en el local del Centro de operaciones de Seguridad Ciudadana Ubicada en Jr. Pantanos S/N Castilla Puquio, ello a; procediendo luego del debate a la votación correspondiente, donde por unanimidad se aprobó de la donación de materiales remanentes de obra solicitados; por lo tanto;

Estando, al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 012-2024, de fecha 24 de junio de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales remanentes de obra consistentes en, 05 kilos clavos de acero 2 ½, 03 kilos de clavos de hierro para calamina 2 ½ IN, 24 unidades de puntales de madera eucalipto 3 MTS, 40 unidades de madera capirona 2mmx3 (chaclas), con el fin de realizar trabajos en el local del Centro de operaciones de Seguridad Ciudadana Ubicada en Jr. Pantanos S/N Castilla Puquio, conforme a los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Almacén
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE